Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de septiembre de 2021

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BERTULFO HERNÁN MONTOYA ÁLVAREZ
DEMANDADOS	- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. -**PORVENIR**-. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -**COLPENSIONES**-.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00112 00
INSTANCIA	PRIMERA
A. Interlocutorio	642 de 2021
DECISIÓN	DA POR RETIRADA LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por BERTULFO HERNÁN MONTOYA ÁLVAREZ en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. -PORVENIR-** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.**, de conformidad al memorial de solicitud de retiro de demanda archivo 03 del expediente digital, y conforme a los artículos 91 del CGP y 145 del CPTSS y al Decreto 806 del año 2020, que implementa y señala el uso de los medios tecnológicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se tiene que la presente demanda de la cual se solicita su retiro fue presentada en forma virtual. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR RETIRADA la demanda ordinaria laboral promovida por BERTULFO HERNAN MONTOYA ALVAREZ en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, por solicitud del apoderado que consta en el archivo 08 del expediente digital.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, sin ser necesario la devolución de los anexos por haberse presentado de forma virtual y se ordena la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **143** fijados en la secretaría del despacho hoy **13 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

A.P.C.